

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS  
DE FONDOS DE PENSIONES**

**CIRCULAR N°1005**

**VISTOS:** Las facultades que la ley confiere a esta Superintendencia, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones.

**REF.:** **CUENTAS PERSONALES:** Normas para la recepción de cotizaciones y aportes previsionales por desempeño de trabajos pesados. Complementa y Modifica Circular N°1997.

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS  
DE FONDOS DE PENSIONES**

**I. ASPECTOS GENERALES.**

1. El espacio de la Sección II de los formularios "Planilla de pago de cotizaciones por trabajos pesados", Anexo N<sup>o</sup>11; "Hoja de detalle para el pago de cotizaciones por trabajos pesados", Anexo N<sup>o</sup>12; "Planilla de declaración y no pago de cotizaciones por trabajos pesados", Anexo N<sup>o</sup>13; "Hoja de detalle para la declaración y no pago de cotizaciones por trabajos pesados", Anexo N<sup>o</sup>14; y "Planilla de pago de cotizaciones por trabajos pesados declaradas", Anexo N<sup>o</sup>15, que comprende las columnas N<sup>o</sup> 8, 9 y 10 y que en la Circular N<sup>o</sup>1997 se denominó "Movimientos en los registros del personal", destinándose a informar los movimientos del personal desde el punto de vista de la relación laboral entre los trabajadores y sus empleadores, se redefine, denominándose en adelante "Movimientos del Personal en los Puestos de Trabajo" y su uso estará destinado a informar los movimientos del personal en relación a su desempeño en los puestos de trabajo calificados como pesados.
2. De esta manera, la denominación de los movimientos asimilados a los códigos 1 y 2, actualmente "Contratación" y "Retiro", respectivamente, se cambia por los conceptos "Inicio de labores pesadas" y "Término de labores pesadas". A su vez, en la columna "Fecha de inicio", se deberá informar la fecha en que el trabajador empieza a desempeñar el puesto de trabajo calificado como pesado o la fecha en que, dependiendo de cuándo quedó ejecutoriado el respectivo dictamen o resolución, empezó la obligación de cotizar por el desempeño de trabajos pesados. Por su parte, en la columna "Fecha de término", se deberá informar la fecha en que el trabajador dejó de desempeñar el puesto de trabajo calificado como pesado."

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS  
DE FONDOS DE PENSIONES**

3. El procedimiento para acreditar los fondos correspondientes al recargo de 20% sobre los intereses penales, a que se refieren los incisos 9<sup>o</sup> y 10<sup>o</sup> del Art. 19 del D.L. 3.500/80, que se devenguen por pagar fuera del plazo legal las cotizaciones por trabajos pesados, será el mismo que se define en la Circular N<sup>o</sup> 1816.

**II. MODIFICACIONES A LA CIRCULAR N<sup>o</sup> 1997.**

1. Agrégase a continuación del primer párrafo del número 5 del Capítulo IV, el siguiente párrafo:

"Cuando los trabajadores perciban simultáneamente remuneraciones de dos o más empleadores por el desempeño de puestos de trabajo calificados como pesados, las administradoras deberán habilitar los campos necesarios en su archivo de afiliados, para registrar las tasas que corresponden a las respectivas cotizaciones y las fechas en que los trabajadores empezaron a desempeñar los respectivos puestos de trabajo o la fecha en que, dependiendo de cuándo quedó ejecutoriado el respectivo dictamen o resolución, empezó la obligación de cotizar por el desempeño de trabajos pesados. En todo caso, por tratarse de remuneraciones devengadas en el mismo período, los valores que se deban cotizar se determinarán de acuerdo al procedimiento definido en la Circular N<sup>o</sup> 1261, modificada por las Circulares N<sup>o</sup> 832 y 990."

2. Reemplázase el texto del número 3 del Capítulo V, por el siguiente:

"Las cotizaciones por trabajos pesados que se hubieren declarado, deberán ser pagadas dentro de los plazos y de acuerdo a los procedimientos definidos en la normativa vigente para las cotizaciones previsionales de capitalización, utilizando el formulario cuyo diseño corresponde al Anexo N<sup>o</sup> 15 de la presente Circular. Sin embargo, cuando se tratare de cotizaciones previsionales y de cotizaciones por trabajos pesados declaradas, que se refieran a un mismo período, la administradora podrá emitir una resolución por cada tipo de cotización o una resolución por ambos conceptos."

3. Incorpórase a continuación del número 6 del Capítulo V, el siguiente número:

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS  
DE FONDOS DE PENSIONES**

"7) Sin perjuicio de lo anterior, para los efectos de cobranza de cotizaciones por trabajos pesados impagas, las administradoras deberán ceñirse a las instrucciones establecidas en la normativa de cobranza vigente para las cotizaciones previsionales de capitalización. Sin embargo, en lo que respecta a las normas de imputación de abonos o pagos parciales, cuando el período impago involucre además cotizaciones previsionales de capitalización y existan abonos o pagos parciales enterados por el empleador, ambas cotizaciones deberán considerarse proporcionalmente para efectos de su imputación."

4. Incorpórase a continuación de la letra c) del número 5) del Capítulo VI, la siguiente letra:

"d) Cotizaciones por trabajos pesados cuyo puesto de trabajo no se encuentra calificado como pesado por la Comisión Ergonómica Nacional o por la Comisión de Apelaciones. Estas cotizaciones se regularizarán en conformidad a las normas vigentes relativas a pagos en exceso, después de haber cumplido con todas las acciones de verificación establecidas en el número 7) del Capítulo VI".

5. Reemplázase en la letra a) del número 1 del Capítulo VII, el texto de las letras t), u) y v), por los siguientes:

"t) **Porcentaje de cotización vigente por trabajos pesados.**

Corresponde a la tasa de cotización vigente por trabajos pesados, que el afiliado tenga con cada empleador.

u) **Fecha de vigencia régimen trabajos pesados tasa del 4%.**

Corresponde al mes y año en que debe efectuarse la primera cotización por

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS  
DE FONDOS DE PENSIONES**

concepto de trabajos pesados a la tasa del 4%, de cada empleador afecto a dicha tasa que tenga el afiliado.

v) **Fecha de vigencia régimen trabajos pesados tasa del 2%.**

Corresponde al mes y año en que debe efectuarse la primera cotización por concepto de trabajos pesados a la tasa del 2%, de cada empleador afecto a dicha tasa que tenga el afiliado."

6. Reemplázanse los Anexos N<sup>o</sup> 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Circular N<sup>o</sup> 1997, por los que se adjuntan a la presente Circular.

**III. VIGENCIA.**

La presente Circular entrará en vigencia a contar del 1<sup>o</sup> de enero de 1998.

**JULIO BUSTAMANTE JERALDO**  
Superintendente de A.F.P.

SANTIAGO, 31 de diciembre de 1997

*Circular N<sup>o</sup> 2005 (31/12/97)*

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS  
DE FONDOS DE PENSIONES

*Circular N 2005 (31/12/97)*

¡Error! No se encuentra el origen

Anexo N° 1

PLANILLA DE PAGO DE COTIZACIONES POR TRABAJOS PESADOS (Sólo para trabajadores dependientes)										
SECCION I - IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR										
1	Razón Social o Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	2	R.U.T.	3	Código Actividad Económica	<input type="text"/>	
4	Dirección	Calle	N°	Depto.	Comuna	Ciudad	Región	5	Teléfono	
6	Nombre Representante Legal					7	R.U.T.	8	Cambios en el Representante Legal	<input type="text"/>

SECCION II - DETALLE DE COTIZACIONES POR TRABAJOS PESADOS									Movimientos del Personal en los Puestos de Trabajo		
IDENTIFICACION DEL AFILIADO											
N° Sec.	Rut o C.I. (con dígito verif.)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Puesto de Trabajo	Remuneración Imponible \$	% Cotización	Cotización por Trabajos Pesados \$	Código	Fecha de Inicio Día/Mes/Año	Fecha de Término Día/Mes/Año
[1]	[2]			[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
TOTAL PAGINA						\$		\$		1. Inicio de labores pesadas	

NOTA: Si el número de trabajadores es mayor a 10 adjunte las hojas de detalle necesarias.

- 2. Término de labores pesadas
- 3. Subsidio por incapacidad laboral
- 4. Permiso sin goce remuneraciones

SECCION III - RESUMEN DE COTIZACIONES POR TRABAJOS PESADOS						SECCION IV - ANTECEDENTES GENERALES					
SUBSECCION III.1 - FONDO DE PENSIONES			SUBSECCION III.2 A.F.P.			Tipo de Ingreso					
DETALLE	CODIGO	VALORES \$ (Sin decimales)	DETALLE	CODIGO	VALORES \$ (Sin decimales)						
Cotización por Trabajos Pesados	01		+ Recargos 20% Intereses	56		Remuneraciones del Mes <input type="text"/> Gratificaciones <input type="text"/>					
+ Reajustes	05		+ Costas de Cobranza	57		Desde <input type="text"/> Hasta <input type="text"/>					
+ Intereses	06					Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/> Período <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>					
Total a Pagar Fondo	10		Total a Pagar AFP	60		Total Remuneraciones \$ <input type="text"/> Total Gratificaciones \$ <input type="text"/>					
						Normal <input type="text"/> 1					
						Atrasada <input type="text"/> 2					
						Adelantada <input type="text"/> 3					
						Fecha de Pago Día <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>					
						N° de Afiliados <input type="text"/> N° de hojas <input type="text"/>					

SECCION V - ANTECEDENTES SOBRE EL PAGO FONDO DE PENSIONES	A.F.P.	Vo. Bo.
Efectivo 9                      Cheque 9 Cheque nominativo a Fondo de Pensiones _____ Cheque N° _____ Banco _____ Plaza _____	Efectivo 9                      Cheque 9 Cheque Nominativo a A.F.P. _____ Cheque N° _____ Banco _____ Plaza _____	Timbre Cajero
Declaro bajo juramento que los datos consignados son expresión fiel de la realidad  _____ Firma del Empleador o Representante legal	Vo. Bo. Recepción y Cálculo	

## ANEXO 12

<b>HOJA DE DETALLE PARA EL PAGO DE COTIZACIONES POR TRABAJOS PESADOS                      (Sólo para trabajadores dependientes)</b>												
								Remuneraciones de                      Mes                      Año /.../ /.../                      /.../.../.../.../				
RUT EMPLEADOR /...../				NOMBRE O RAZON SOCIAL /...../							Página N1 .....	
SECCION II - DETALLE DE COTIZACIONES POR TRABAJOS PESADOS								Movimientos del Personal en los Puestos de Trabajo				
IDENTIFICACION DEL AFILIADO												
N1 Sec. [1]	RUT o C.I. (Con digitoverificador) [2]	Apellido Paterno Nombres	Apellido Materno	Puesto de Trabajo [4]	Remuneraci ón Imponible \$ [5]	% Cotización [6]	Cotización por Trabajos Pesados \$ [7]	Código [8]	Fecha de Inicio (Día/Mes/Añ o) [9]	Fecha de Término (Día/Mes/Año) [10]		
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
Declaro bajo juramento que los				Total Página .....				1. Inicio de labores pesadas .....				



Logo A.F.P.

Anexo N° 3

PLANILLA DE DECLARACION Y NO PAGO DE COTIZACIONES POR TRABAJOS PESADOS (Sólo para trabajadores dependientes)										
SECCION I - IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR										
1	Razón Social o Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	2	R.U.T.	3	Código Actividad Económica	<input type="text"/>	
4	Dirección	Calle	N°	Depto.	Comuna	Ciudad	Región	5	Teléfono	
6	Nombre Representante Legal					7	R.U.T.	8	Cambios en el Representante Legal	<input type="text"/>

SECCION II - DETALLE DE COTIZACIONES POR TRABAJOS PESADOS										Movimientos del Personal en los Puestos de Trabajo		
IDENTIFICACION DEL AFILIADO										Código	Fecha de Inicio Día/Mes/Año	Fecha de Término Día/Mes/Año
N° Sec.	Rut o C.I. (con dígito verif.)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Puesto de Trabajo	Remuneración Imponible \$	% Cotización	Cotización por Trabajos Pesados \$				
[1]	[2]			[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												

NOTA: Si el número de trabajadores es mayor a 10 adjunte las hojas de detalle necesarias.

TOTAL PAGINA

\$

\$

1. Inicio de labores pesadas

2. Término de labores pesadas

3. Subsidio por incapacidad laboral

4. Permiso sin goce remuneraciones

SECCION III - RESUMEN DE COTIZACIONES POR TRABAJOS PESADOS	SECCION IV - ANTECEDENTES GENERALES
SUBSECCION III.1 - FONDO DE PENSIONES	Tipo de Ingreso

			Remuneraciones del Mes	<input type="text"/>	Gratificaciones	<input type="text"/>			
DETALLE	CODIGO	VALORES \$ (Sin decimales)	Me s	<input type="text"/>	Desde	<input type="text"/>	Hasta	<input type="text"/>	<input type="text"/>
			Año	<input type="text"/>	Día	<input type="text"/>	Mes	<input type="text"/>	Año
Cotización por Trabajos Pesados	01		Período	<input type="text"/>	Período	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Subtotal a Pagar Fondo	04		Total Remuneraciones	\$ <input type="text"/>	Total Gratificaciones	\$ <input type="text"/>			
			Fecha de declaración	Día	Mes	Año			
				<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			
			Nº de Afiliados Informados	<input type="text"/>	Nº de hojas Anexas	<input type="text"/>			

Timbre de Declaración	Declaro bajo juramento que los datos consignados son expresión fiel de la realidad  _____ Firma del Empleador o Representante legal	USO INTERNO AFP
-----------------------	--	-----------------

## ANEXO 14

HOJA DE DETALLE PARA LA DECLARACION Y NO PAGO DE COTIZACIONES POR TRABAJOS PESADOS										
(Sólo para trabajadores dependientes)										
						Remuneraciones de	Mes	Año		
						/.../ /.../	/.../	/.../.../.../		
RUT EMPLEADOR /...../				NOMBRE O RAZON SOCIAL /...../				Página N1.....		
SECCION II - DETALLE DE COTIZACIONES POR TRABAJOS PESADOS								Movimientos del Personal en los Puestos de Trabajo		
IDENTIFICACION DEL AFILIADO										
N1 Sec. [1]	RUT o C.I. (Con dígito verificador)	Apellido Paterno Nombres	Apellido Materno	Puesto de Trabajo	Remuneración Imponible \$	% Cotización [6]	Cotización por Trabajos Pesados \$	Código [8]	Fecha de Inicio (Día/Mes/Año)	Fecha de Término (Día/Mes/Año)

	[2]	[3]	[4]	[5]		[7]		[9]	[10]
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
Declaro bajo juramento que los <span style="float: right;">Total Página</span> ..... <span style="float: right;">1. Inicio de labores pesadas</span>									

Anexo N° 5

<b>PLANILLA DE PAGO DE COTIZACIONES POR TRABAJOS PESADOS</b> (Sólo para trabajadores dependientes)										
<b>SECCION I - IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR</b>										
1	Razón Social o Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	2	R.U.T.	3	Código Actividad Económica	<input type="text"/>	
4	Dirección	Calle	N° Depto.	Comuna	Ciudad	Región	5	Teléfono		
6	Nombre Representante Legal					7	R.U.T.	8	Cambios en el Representante Legal	<input type="text"/>
<b>SECCION II - DETALLE DE COTIZACIONES POR TRABAJOS PESADOS</b>								Movimientos del Personal en los Puestos de Trabajo		

IDENTIFICACION DEL AFILIADO											
N° Sec.	Rut o C.I. (con dígito verif.)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Puesto de Trabajo	Remuneración Imponible \$	% Cotización	Cotización por Trabajos Pesados \$	Código	Fecha de Inicio Día/Mes/Año	Fecha de Término Día/Mes/Año
[1]	[2]			[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											

NOTA: Si el número de trabajadores es mayor a 10 adjunte las hojas de detalle necesarias.

TOTAL PAGINA

\$

\$

1. Inicio de labores pesadas

2. Término de labores pesadas

3. Subsidio por incapacidad laboral

4. Permiso sin goce remuneraciones

SECCION III - RESUMEN DE COTIZACIONES POR TRABAJOS PESADOS						SECCION IV - ANTECEDENTES GENERALES								
SUBSECCION III.1 - FONDO DE PENSIONES			SUBSECCION III.2 A.F.P.			Tipo de Ingreso								
						Remuneraciones del Mes		Gratificaciones						
DETALLE	CODIGO	VALORES \$ (Sin decimales)	DETALLE	CODIGO	VALORES \$ (Sin decimales)	Desde		Hasta						
						Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Cotización por Trabajos Pesados	01		+ Recargos 20% Intereses	56		Periodo		Periodo						
+ Reajustes	05		+ Costas de Cobranza	57		Total Remuneraciones	\$	Total Gratificaciones	\$					
+ Intereses	06					Fecha de Pago	Día	Mes	Año					
Total a Pagar Fondo	10		Total a Pagar AFP	60										
						Fecha de Declaración	Día	Mes	Año					
						N° de Afiliados Informados				N° de hojas Anexas				

SECCION V - ANTECEDENTES SOBRE EL PAGO FONDO DE PENSIONES

A.F.P.

TIMBRE DE PAGO

<p style="text-align: center;">Efectivo 9                      Cheque 9</p> <p>Cheque nominativo a Fondo de Pensiones _____</p> <p>Cheque N° _____ Banco _____ Plaza _____</p>		<p style="text-align: center;">Efectivo 9                      Cheque 9</p> <p>Cheque Nominativo a A.F.P. _____</p> <p>Cheque N° _____ Banco _____ Plaza _____</p>		
<p>ADVERTENCIA:</p> <p>La presencia de un timbre de caja indica que esta planilla ha sido declarada y no pagada.</p> <p>La presencia de un timbre de caja indica que esta planilla ha sido pagada.</p>		<p>Timbre de Declaración</p>	<p>Declaro bajo juramento que los datos consignados son expresión fiel de la realidad.</p>  <p>.....</p> <p>Firma del Empleador o Representante Legal</p>	<p>USO INTERNO AFP</p>

## A N E X O N° 6

### PLANILLA DE PAGO DE COTIZACIONES POR TRABAJOS PESADOS Sólo para trabajadores dependientes

(Formato en Anexo N° 1)

#### 1. INSTRUCCIONES GENERALES:

Las cotizaciones por trabajos pesados deben ser declaradas y pagadas dentro de los primeros 10 días del mes siguiente a aquél en que se devengaron las remuneraciones que las originan, término que se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente si dicho plazo espirare en día sábado, domingo o festivo.

#### 2. INSTRUCCIONES DE LLENADO:

##### 1.- GENERALES:

Las planillas de pago de cotizaciones por trabajos pesados deberán ser confeccionadas a lo menos en triplicado (un original y dos copias).

Los formularios deberán ser llenados en su totalidad por el empleador, a máquina o con letra de imprenta claramente legible, salvo en las partes reservadas para uso exclusivo de la AFP.

Los empleadores que paguen cotizaciones por trabajos pesados, atrasadas no declaradas, deberán llenar por cada mes de atraso una planilla. No deben mezclar pagos por períodos diferentes en una misma planilla.

Los montos en pesos deberán ser registrados sin uso de decimales. Si el primer decimal resulta igual o superior a 5, las cifras deberán aproximarse al número entero superior. En caso contrario, al número entero inferior.

Cuando el pago de cotizaciones corresponde a remuneraciones del mes y a gratificaciones, deben hacerse 2 planillas. Una que incluya solamente las remuneraciones y otra, exclusivamente para las gratificaciones, indicando en la Sección IV el tipo de ingreso imponible a que corresponden las cotizaciones.

En los recuadros destinados a registrar fechas, los formularios tienen habilitados 4 campos que se deben utilizar para informar el año que corresponda con sus 4 dígitos.

#### 2. ESPECIFICAS

##### SECCION I: IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR

Los datos que se señalen deben ser exactos para la correcta identificación del empleador.

El espacio correspondiente al código 3, deberá llenarse según el clasificador de Actividades Económicas vigente para el año tributario, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

El espacio correspondiente al código 8, deberá llenarse con una cruz sólo si existiera un cambio en el Representante Legal de la empresa respecto al último mes pagado o declarado en A.F.P.....

## **SECCION II: DETALLE DE COTIZACIONES POR TRABAJOS PESADOS**

En esta sección se deberán indicar los antecedentes de cada afiliado a A.F.P.....

Si el número de afiliados es mayor a 10 se deberán ocupar las planillas de DETALLE PARA EL PAGO DE COTIZACIONES POR TRABAJOS PESADOS que sean necesarias (Anexo N<sup>o</sup> 12 ), y adjuntarlas a esta planilla al efectuar el pago.

**COLUMNA 1:** Corresponde al número de secuencia de los trabajadores que conforman la planilla.

**COLUMNA 2:** Deberá anotarse el número de RUT o Cédula Nacional de Identidad con dígito verificador del afiliado.

**COLUMNA 3:** Deberá anotarse el apellido paterno, materno y nombres del afiliado, en ese mismo orden.

**COLUMNA 4:** Deberá especificarse el puesto de trabajo calificado como trabajo pesado, que desempeñe el trabajador informado en la línea correspondiente.

**COLUMNA 5:** Deberá anotarse la remuneración imponible del afiliado.

**COLUMNA 6:** Deberá anotarse la tasa de cotización a que está afecto cada trabajador, ya sea el 4% o el 2%, según el dictamen de la Comisión Ergonómica Nacional o la resolución de la Comisión de Apelaciones, recibido por la Administradora.

**COLUMNA 7:** Deberá anotarse el monto en pesos de la Cotización por Trabajos Pesados que corresponde al 2% de la remuneración imponible de cargo del trabajador, más un aporte del empleador por el mismo monto de la cotización del trabajador; o al uno por ciento de la remuneración imponible de cargo del trabajador, más un aporte del empleador por el mismo monto de la cotización del trabajador, cuando exista dictamen de la Comisión Ergonómica Nacional o resolución de la Comisión de Apelaciones rebajando las tasas mencionadas en primer término.

## MOVIMIENTOS DEL PERSONAL EN LOS PUESTOS DE TRABAJO

**CODIGO:** Si el afiliado señalado en la línea respectiva está afecto a algún tipo de movimiento en el mes que se está informando, se debe indicar el código que corresponda.

Los códigos serán los siguientes:

1: Inicio de labores pesadas

Indica que el trabajador empieza a desempeñar el puesto de trabajo pesado.

2: Término de labores pesadas

Indica que el trabajador deja de desempeñar el puesto de trabajo pesado informado.

3. Subsidio por incapacidad laboral.

El empleador deberá obligatoriamente informar todos los trabajadores afiliados que estén acogidos a subsidio por incapacidad laboral en el mes informado.

4. Permiso sin goce remuneraciones

El empleador deberá informar todos los trabajadores que estén haciendo uso de permiso sin goce de remuneraciones en el mes informado.

**FECHA DE INICIO:** Indicar el día, mes y año (4 cifras) en que el trabajador empieza a desempeñar el puesto de trabajo pesado.

**FECHA DE TERMINO:** Indicar el día, mes y año (4 cifras) en que el trabajador deja de desempeñar el puesto de trabajo pesado informado.

Si un afiliado empieza y termina de desempeñar el puesto de trabajo pesado en el mismo mes, se debe registrar con el código 1 la fecha de iniciación y la fecha de término.

En los casos de trabajadores que empiezan a desempeñar más de un puesto de trabajo pesado en el mismo mes, se deberá indicar como fecha de inicio sólo la fecha en que comienza a desempeñar el primer trabajo. Si el desempeño del último puesto de trabajo pesado no finalizó dentro del mes, no se deberá indicar fecha de término. En caso contrario, se deberá indicar como fecha de término la que corresponda al último puesto de trabajo pesado desempeñado.

Por los trabajadores acogidos a subsidio por incapacidad laboral o permiso sin goce de remuneraciones, se deberá registrar siempre la fecha de inicio y de término efectivo, aunque la fecha de término exceda el mes informado.



Los subsidios por incapacidad laboral o permisos sin goce de remuneraciones que excedan al mes informado en la planilla, deberán comunicarse por una vez en la planilla correspondiente al mes de inicio del subsidio o permiso.

En los casos de trabajadores acogidos a subsidios o a permisos sin goce de remuneraciones, que además tengan otro movimiento en el mes, se deberán utilizar líneas de detalle adicionales.

La información correspondiente a MOVIMIENTOS DEL PERSONAL EN LOS PUESTOS DE TRABAJO no debe incluirse en la planilla, si las cotizaciones corresponden a gratificaciones.

### **SECCION III RESUMEN DE COTIZACIONES POR TRABAJOS PESADOS**

#### **SUBSECCION III.1: FONDO DE PENSIONES**

##### **CODIGO 01: COTIZACION POR TRABAJOS PESADOS**

Comprende el total de Cotizaciones por Trabajos Pesados para la Cuenta de Capitalización Individual del afiliado.

Debe ser la suma del total de la (s) columna (s) 7, del "Detalle para el pago de Cotizaciones por Trabajos Pesados" (Sección II).

##### **CODIGOS 05 y 06: REAJUSTES E INTERESES**

Valores que deben ser calculados por la A.F.P. en caso de mora.

##### **CODIGO 10: TOTAL A PAGAR FONDO**

Corresponde al total de cotizaciones por trabajos pesados a pagar al Fondo de Pensiones, incluidos los reajustes e intereses calculados por la A.F.P., cuando corresponda.

Debe ser la suma de los Códigos 1, 5 y 6 cuando corresponda.

#### **SUBSECCION III.2: A.F.P.**

(Sólo en caso de mora)

##### **CODIGOS 56 Y 57: RECARGO DE INTERESES Y COSTAS DE COBRANZA**

Valores a ser calculados por la A.F.P. en caso de mora.

##### **CODIGO 60: TOTAL A PAGAR A.F.P.**

Corresponde al total de recargos y costas de cobranza calculados por la A.F.P. cuando corresponda, (suma de los Códigos 56 y 57).

#### SECCION IV: ANTECEDENTES GENERALES

##### TIPO DE INGRESO IMPONIBLE

**Remuneraciones del Mes:** Este espacio deberá llenarse con una "X" si los ingresos impondibles corresponden a las remuneraciones del mes.

**Periodo:** Corresponde al mes y año (4 cifras) en que se devengaron las remuneraciones cuyas cotizaciones por trabajos pesados se están pagando.

**Total Remuneraciones:** Corresponde a la suma total de la (s) columna (s) 5, del "Detalle de Cotizaciones Por Trabajos Pesados" (Sección II).

**Gratificaciones:** Este espacio deberá llenarse con una "X" si los ingresos impondibles corresponden a gratificaciones.

**Periodo:** La fecha de comienzo y de término del período que comprenden las gratificaciones que se están pagando.

**Total Gratificaciones:** Corresponde a la suma total de la (s) columna (s) 5 del "Detalle Cotizaciones por Trabajos Pesados" (Sección II) en su caso.

**CODIGO 1: NORMAL:** Este espacio se debe llenar con una "X" si la cotización está siendo pagado entre el 1 y 10 del mes siguiente al cual se devengaron las remuneraciones que le dieron origen, o sus prórrogas legales.

**CODIGO 2: ATRASADA:** Este espacio se debe llenar con una "X" si la cotización está siendo pagada con atraso.

**CODIGO 3: ADELANTADA:** Este espacio se debe llenar con una "X" si la cotización está siendo pagada con anterioridad al plazo legal.

**Fecha de Pago:** Deberá llenarse indicando el día, mes y año (4 cifras) en que se pagan las cotizaciones.

**Número de Afiliados Informados:** Se deberá señalar el total de afiliados incorporados en el Detalle de Cotizaciones Por Trabajos Pesados (Sección II).

**Número de Hojas Anexas:** Se deberá colocar el número de hojas de "Detalle para el pago de Cotizaciones Por Trabajos Pesados" que se adjuntan, cuando el número de afiliados informados es mayor a 10.

#### SECCION V: ANTECEDENTES SOBRE EL PAGO

Señalar con una "X" la modalidad de pago (Efectivo o Cheque). Si el pago se efectúa con cheque, se debe registrar el número del Cheque, Banco y Plaza, ya sea para los pagos al Fondo de Pensiones como para la A.F.P., en caso de mora.

Los cheques deben ser nominativos a Fondo de Pensiones .... y A.F.P. ....Estos últimos sólo se entenderán en caso de mora.

EL EMPLEADOR O REPRESENTANTE LEGAL DEBERA FIRMAR LA PLANILLA DE PAGO DE COTIZACIONES POR TRABAJOS PESADOS.

## A N E X O N° 7

### PLANILLA DE DECLARACION Y NO PAGO DE COTIZACIONES POR TRABAJOS PESADOS (Formato en Anexo N° 3)

### Y PLANILLA DE PAGO DE COTIZACIONES POR TRABAJOS PESADOS DECLARADAS (Formato en Anexo N° 5)

#### 1. INSTRUCCIONES GENERALES

Las cotizaciones deben ser declaradas dentro de los primeros 10 días del mes siguiente a aquél en que se devengaron las remuneraciones que las originan, término que se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente si dicho plazo expirare en día sábado, domingo o festivo.

La declaración y no pago de cotizaciones por trabajos pesados, debe hacerse en un set de planillas compuesto por:

- a) "PLANILLA DE DECLARACIÓN Y NO PAGO DE COTIZACIONES POR TRABAJOS PESADOS", que corresponde al original del set de planillas y que sirve para declarar las cotizaciones.
- b) "PLANILLA DE PAGO DE COTIZACIONES POR TRABAJOS PESADOS DECLARADAS," que corresponde a las 3 copias de la "PLANILLA DE DECLARACIÓN Y NO PAGO DE COTIZACIONES POR TRABAJOS PESADOS" y que sirve para pagar las cotizaciones que fueron declaradas.

La distribución del original y las copias de la planilla será la siguiente:

#### DESTINO

ORIGINAL	:	A.F.P. al declarar
PRIMERA COPIA	:	Empleador al declarar A.F.P. al pagar
SEGUNDA COPIA	:	Empleador al declarar Empleador al pagar
TERCERA COPIA	:	Empleador al declarar Entidad Recaudadora al pagar

Al efectuar la declaración y no pago de las cotizaciones, la entidad recaudadora deberá timbrar las tres copias de la planilla y devolvérselas al empleador.

El pago de las cotizaciones declaradas se realizará utilizando la "PLANILLA DE PAGO DE COTIZACIONES POR TRABAJOS PESADOS DECLARADAS" debidamente timbradas, en el espacio correspondiente al timbre de declaración.

#### 2. INSTRUCCIONES DE LLENADO

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS  
DE FONDOS DE PENSIONES**

**1. GENERALES**

Las planillas deberán ser llenadas en su totalidad por el empleador, a máquina o con letra de imprenta claramente legible, salvo en las partes reservadas para uso exclusivo de la A.F.P.

Los monto en pesos deberán ser registrados sin uso de decimales. Si el primer decimal resulta igual o superior a 5, las cifras deberán aproximarse al número entero superior. En caso contrario, al número entero inferior.

Cuando la declaración o el pago de cotizaciones corresponde a remuneraciones del mes y a gratificaciones, deben hacerse en planillas distintas. Una que incluya solamente las remuneraciones del mes y la otra, exclusivamente para las gratificaciones, indicando en la Sección IV el tipo de ingreso imponible a que corresponden las cotizaciones.

En los recuadros destinados a registrar fechas, los formularios tienen habilitados 4 campos que se deben utilizar para informar el año con sus 4 dígitos.

**2. ESPECIFICAS**

**SECCIÓN I : IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR**

Los datos que se señalen deben ser exactos para la correcta identificación del empleador.

Los espacios correspondientes al código 3, deberán llenarse según el Clasificador de Actividades Económicas vigente para el año tributario, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

El espacio correspondiente al código 8 deberá llenarse con una cruz, sólo en caso de que exista un cambio en el representante legal de la empresa respecto al último mes pagado o declarado en A.P.P. ....

**SECCION II : DETALLE DE COTIZACIONES POR TRABAJOS PESADOS**

En esta sección se deberán indicar los antecedentes de cada afiliado en A.F.P. ....

Si el número de afiliados es mayor a 10 se deberán ocupar las HOJAS DE DETALLE PARA LA DECLARACION Y NO PAGO DE COTIZACIONES POR TRABAJOS PESADOS que sean necesarias (Anexo N° 4) y adjuntarlas a esta planilla al efectuar el pago.

**COLUMNA 1:** Corresponde al número de secuencia de los trabajadores que conforman la planilla.

**COLUMNA 2:** Deberá anotarse el número de Rut o Cédula Nacional de Identidad con dígito verificador del afiliado.

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS  
DE FONDOS DE PENSIONES**

- COLUMNA 3:** Deberá anotarse el apellido paterno, materno y nombres del afiliado, en ese mismo orden.
- COLUMNA 4:** Deberá especificarse el puesto de trabajo calificado como trabajo pesado, que desempeñe el trabajador informado en la línea correspondiente.
- COLUMNA 5:** Deberá anotarse el ingreso imponible del afiliado. Remuneraciones del mes o gratificaciones, según corresponda.
- COLUMNA 6:** Deberá anotarse la tasa de cotización a que está afecto cada trabajador, ya sea el 4% o el 2% según el dictamen de la Comisión Ergonómica Nacional o la resolución de la Comisión de Apelaciones, recibido por la Administradora.
- COLUMNA 7:** Deberá anotarse el monto en pesos de la Cotización por Trabajos Pesados, que corresponde al 2% de la remuneración imponible de cargo del trabajador, más un aporte del empleador por el mismo monto de la cotización del trabajador; o al uno por ciento de la remuneración imponible de cargo del trabajador, más un aporte del empleador por el mismo monto de la cotización del trabajador, cuando exista dictamen de la Comisión Ergonómica Nacional o resolución de la Comisión de Apelaciones, rebajando las tasas mencionadas en primer término.

**MOVIMIENTOS DEL PERSONAL EN LOS PUESTOS DE TRABAJO**

**CODIGO:** Si el afiliado señalado en la línea respectiva está afecto a algún tipo de movimiento en el mes que se está informando, se debe indicar el código que corresponda.

Los códigos serán los siguientes:

- 1: Inicio de labores pesadas  
Indica que el trabajador empieza a desempeñar el puesto de trabajo pesado.
- 2: Término de labores pesadas  
Indica que el trabajador deja de desempeñar el puesto de trabajo pesado informado.

3. Subsidio por incapacidad laboral

El empleador deberá obligatoriamente informar todos los trabajadores afiliados que estén acogidos a subsidio por incapacidad laboral en el mes informado.

4. Permiso sin goce remuneraciones

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS  
DE FONDOS DE PENSIONES**

El empleador deberá informar todos los trabajadores que estén haciendo uso de permiso sin goce de remuneraciones en el mes informado.

**FECHA DE INICIO:** Indicar el día, mes y año (4 cifras) en que el trabajador empieza a desempeñar el puesto de trabajo pesado.

**FECHA DE TERMINO:** Indicar el día, mes y año (4 cifras) en que el trabajador deja de desempeñar el puesto de trabajo pesado informado.

Si un afiliado empieza y termina de desempeñar el puesto de trabajo pesado en el mismo mes, se debe registrar con el código 1 la fecha de iniciación y la fecha de término.

En los casos de trabajadores que empiezan a desempeñar más de un puesto de trabajo pesado en el mismo mes, se deberá indicar como fecha de inicio sólo la fecha en que comienza a desempeñar el primer trabajo. Si el desempeño del último puesto de trabajo pesado no finalizó dentro del mes, no se deberá indicar fecha de término. En caso contrario, se deberá indicar como fecha de término la que corresponda al último puesto de trabajo pesado desempeñado.

Por los trabajadores acogidos a subsidio por incapacidad laboral o permiso sin goce de remuneraciones, se deberá registrar siempre la fecha de inicio y de término efectivo, aunque la fecha de término exceda el mes informado.

Los subsidios por incapacidad laboral o permisos sin goce de remuneraciones que excedan al mes informado en la planilla, deberán comunicarse por una vez en la planilla correspondiente al mes de inicio del subsidio o permiso.

En los casos de trabajadores acogidos a subsidios o a permisos sin goce de remuneraciones, que además tengan otro movimiento en el mes, se deberán utilizar líneas de detalle adicionales.

La información correspondiente a MOVIMIENTOS DEL PERSONAL EN LOS PUESTOS DE TRABAJO no debe incluirse en la planilla, si las cotizaciones corresponden a gratificaciones.

**SECCION III RESUMEN DE COTIZACIONES POR TRABAJOS PESADOS**

**SUBSECCION III.1: FONDO DE PENSIONES**

**CODIGO 01:** COTIZACION POR TRABAJOS PESADOS

Comprende el total de Cotizaciones Por Trabajos Pesados

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS  
DE FONDOS DE PENSIONES**

para la Cuenta de Capitalización Individual del afiliado.

Debe ser la suma del total de la (s) columna (s) 7, del "Detalle de Cotizaciones Por Trabajos Pesados" (Sección II).

**CODIGO 04:** Subtotal a Pagar Fondo

Corresponde al subtotal a pagar al Fondo de Pensiones. Debe ser equivalente a la cifra informada en el Código 01.

**CODIGOS 05  
y 06:**

(Sólo en la Planilla de Pago de Cotizaciones Por Trabajos Pesados Declaradas):

Reajustes e Intereses a ser calculados por la A.F.P.

**CODIGO 10:**

(Sólo en la Planilla de Pago de Cotizaciones Por Trabajos Pesados Declaradas):

Total a Pagar Fondo: Corresponde al total de cotizaciones a pagar al Fondo de Pensiones, incluidos los reajustes e intereses calculados por la A.F.P.

Debe ser la suma de los Códigos 01, más los Códigos 05 y 06.

**SUBSECCION III.2: A.F.P.**

(Sólo en la Planilla de Pago de Cotizaciones Por Trabajos Pesados Declaradas):

**CODIGOS 56 Y 57:** Recargo de Intereses y Costas de Cobranza a ser calculada por la A.F.P.

**CODIGO 60:** Total a Pagar A.F.P.

Corresponde al total de recargos y costas de cobranza calculados por la A.F.P. (suma de los Códigos 56 y 57).

**SECCION IV: ANTECEDENTES GENERALES**

**TIPO DE INGRESO IMPONIBLE**

**Remuneraciones del Mes:** Este espacio deberá llenarse con una "X" si los ingresos imponibles corresponden a las remuneraciones del mes.



**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS  
DE FONDOS DE PENSIONES**

**Periodo:** Corresponde al mes y año (4 cifras) en que se devengaron las remuneraciones cuyas cotizaciones por trabajos pesados se están declarando.

**Total Remuneraciones:** Corresponde a la suma total de la (s) columna (s) 5, del "Detalle de Cotizaciones Por Trabajos Pesados" (Sección II).

**Gratificaciones:** Este espacio deberá llenarse con una "X" si los ingresos imponible corresponden a gratificaciones.

**Periodo:** La fecha de comienzo y de término del período que comprenden las gratificaciones que se están declarando.

**Total Gratificaciones:** Corresponde a la suma total de la (s) columna (s) 5 del "Detalle Cotizaciones por Trabajos Pesados" (Sección II) en su caso.

**Fecha de Declaración:** Deberá llenarse indicando el día, mes y año en que se efectúa la declaración.

**Fecha de Pago:** (Sólo en la Planilla de Pago de Cotizaciones Por Trabajos Pesados Declaradas): Deberá llenarse indicando el día, mes y año (4 cifras) en que se pagan las cotizaciones.

**Número de Afiliados Informados:** Se deberá señalar el total de afiliados incorporados en el Detalle de Cotizaciones Por Trabajos Pesados (Sección II).

**Número de Hojas Anexas:** Se deberá colocar el número de Hojas de Detalle Para la Declaración y No Pago de Cotizaciones Por Trabajos Pesados que se adjuntan, cuando el número de afiliados informados es mayor a 10.

**SECCION V: ANTECEDENTES SOBRE EL PAGO**

(Sólo en la Planilla de Pago de Cotizaciones Por Trabajos Pesados Declaradas).

Señalar con una "X" la modalidad de pago (Efectivo o Cheque). Si el pago se efectúa con cheque, se debe registrar el número del Cheque, Banco y Plaza, ya sea para los pagos al Fondo de Pensiones o para la A.F.P., en caso de mora.

Los cheques deben ser nominativos a Fondo de Pensiones .... y A.F.P. .... Estos últimos sólo se entenderán en caso de mora.

EL EMPLEADOR O REPRESENTANTE LEGAL DEBERA FIRMAR LA PLANILLA DE PAGO DE COTIZACIONES POR TRABAJOS PESADOS DECLARADAS.

**ANEXO N°18**

**ARCHIVO DE TRASPASO DE AFILIADOS CON TRABAJOS PESADOS  
(TRAFIL05)**

**1. ENCABEZADO**

TIPO DE REGISTRO	9(01)VALOR 1
CODIGO DE ARCHIVO	X(08)TRAFIL05
FECHA	9(08)aaaammdd
MES DE LA NOTIFICACION DE LAS ORDENES DE TRASPASO	9(06)aaaamm
CODIGO ADMINISTRADORA ANTIGUA	9(04)
CODIGO ADMINISTRADORA NUEVA	9(04)
TOTAL AFILIADOS TRASPASADOS CON TRABAJOS PESADOS	9(06)
TOTAL REG. DE DETALLES DE AFILIADOS CON TRABAJOS PESADOS	9(06)
FILLER	X(67)

**2. DETALLE DE AFILIADOS CON TRABAJOS PESADOS**

TIPO DE REGISTRO	9(01)VALOR 2
CODIGO ADMINISTRADORA ANTIGUA	9(04)
ORIGEN DEL TRASPASO	9(01)
CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD AFP ANTIGUA	9(09)
D/V CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	X(01)
APELLIDO PATERNO AFP ANTIGUA	X(15)
APELLIDO MATERNO AFP ANTIGUA	X(15)
NOMBRE AFP ANTIGUA	X(20)
PORCENTAJE DE COTIZACION TASA 4%	9(01)
FECHA DE VIGENCIA REGIMEN TRABAJOS PESADOS TASA 4%	9(06)aaaamm
RUT EMPLEADOR TASA 4%	9(09)
D/V RUT EMPLEADOR	x(01)
CONTADOR DE PERIODOS TASA 4%	9(03)
PORCENTAJE DE COTIZACION TASA 2%	9(01)
FECHA DE VIGENCIA REGIMEN TRABAJOS PESADOS TASA 2%	9(06)aaaamm

RUT EMPLEADOR TASA 2%	9(09)
D/V RUT EMPLEADOR	x(01)
CONTADOR DE PERIODOS TASA 2%	9(03)
CODIGO AFP DE DESTINO	9(04)

**LARGO DEL REGISTRO** **110**

## **OBSERVACIONES:**

1. El archivo se debe subdividir en los siguientes tipos de registros:

- **Registro tipo 1:** Encabezado.
- **Registro tipo 2:** Detalle de la situación previsional de afiliados con trabajos pesados. Esta información corresponde al período de afiliación del trabajador en la administradora antigua y se incluirá un registro por cada afiliado que se encuentre afecto al régimen de trabajos pesados o hubiere cesado en dicho régimen. No obstante, cuando el trabajador registre vigente más de un empleador afecto a una misma tasa, deberá incluirse un registro tipo 2 por cada empleador adicional, actualizado únicamente en los campos relativos a la fecha de vigencia régimen trabajos pesados y Rut y D/V empleador, debiendo mantenerse en los restantes campos la información del primer registro de detalle, en el que siempre deberá informarse por cada tasa el total de períodos registrados en la cuenta personal.

## **INDICADORES Y PARAMETROS**

### **ORIGEN DEL TRASPASO:**

- 1: Orden de traspaso
- 2: Dictamen

### **PORCENTAJE DE COTIZACION TASA 4%:**

- 1: Afiliado vigente con régimen de trabajos pesados tasa 4%
- 2: Afiliado cesó en régimen de trabajos pesados tasa 4%
- 3: Afiliado no afecto al régimen de trabajos pesados tasa 4%

### **FECHA DE VIGENCIA REGIMEN TRABAJOS PESADOS TASA 4%:**

*Circular N°1005 - Anexo N°8 (31/12/97)*

**¡Error! No se encuentra el origen**

Corresponde al mes y año en que debe efectuarse la primera cotización por concepto de trabajos pesados a la tasa del 4%. Cuando el trabajador no se encuentre afecto a trabajos pesados tasa del 4% o hubiere cesado en dicho régimen, el campo deberá informarse con valores 9.

**RUT EMPLEADOR TASA 4%:**

Corresponde al Rut de empleador en la administradora antigua. Cuando el afiliado no hubiere estado afecto a trabajos pesados tasa del 4% o hubiere cesado en dicho régimen, el campo deberá informarse con valores 9.

**D/V RUT EMPLEADOR TASA 4%:**

Corresponde al D/V Rut del empleador en la administradora antigua. Cuando el afiliado no hubiere estado afecto a trabajos pesados tasa del 4% o hubiere cesado en dicho régimen, el campo deberá informarse con valores 9.

**CONTADOR DE PERIODOS TASA 4%:**

Corresponde a la sumatoria de los períodos registrados en la cuenta de capitalización individual por concepto de cotizaciones por trabajos pesados con porcentaje de cotización del 4%. Cuando no se hubieren registrado en la cuenta de capitalización individual cotizaciones por trabajos pesados tasa del 4%, el campo deberá informarse con valores cero.

**PORCENTAJE DE COTIZACION TASA 2%:**

- 1: Afiliado vigente con régimen de trabajos pesados tasa 2%
- 2: Afiliado cesó en régimen de trabajos pesados tasa 2%
- 3: Afiliado no afecto al régimen de trabajos pesados tasa 2%

**FECHA DE VIGENCIA REGIMEN TRABAJOS PESADOS TASA 2%:**

Corresponde al mes y año en que debe efectuarse la primera cotización por concepto de trabajos pesados a la tasa del 2%. Cuando el trabajador no se encuentre afecto a trabajos pesados tasa del 2% o hubiere cesado en dicho

régimen, el campo deberá informarse con valores 9.

**RUT EMPLEADOR TASA 2%:**

Corresponde al Rut de empleador en la administradora antigua. Cuando el afiliado no hubiere estado afecto a trabajos pesados tasa del 2% o hubiere cesado en dicho régimen, el campo deberá informarse con valores 9.

**D/V RUT EMPLEADOR TASA 2%:**

Corresponde al D/V Rut del empleador en la administradora antigua. Cuando el afiliado no hubiere estado afecto a trabajos pesados tasa del 2% o hubiere cesado en dicho régimen, el campo deberá informarse con valores 9.

**CONTADOR DE PERIODOS TASA 2%:**

Corresponde a la sumatoria de los períodos registrados en la cuenta de capitalización individual por concepto de cotizaciones por trabajos pesados con porcentaje de cotización del 2%. Cuando no se hubieren registrado en la cuenta de capitalización individual cotizaciones por trabajos pesados tasa del 2%, el campo deberá informarse con valores cero.

**REGLAS DE VALIDACION DEL ARCHIVO DE TRASPASO DE AFILIADOS CON TRABAJOS PESADOS**

**(TRAFIL05)**

CODIGO DEL ARCHIVO	El campo debe ser alfanumérico y corresponder al definido como TRAFIL05.
FECHA	aaaa >= 1997 0 < mm < 13 0 < dd < 32
MES DE LA NOTIFICACION DE LAS ORDENES DE TRASPASO	aaaa >= 1997 0 < mm < 13

*Circular N°1005 - Anexo N°8 (31/12/97)*

**¡Error! No se encuentra el origen**

CODIGO ADMINISTRADORA ANTIGUA	El campo debe ser numérico y existir en los códigos de la Superintendencia.
CODIGO ADMINISTRADORA NUEVA	El campo debe ser numérico y existir en los códigos de la Superintendencia.
TOTAL AFILIADOS TRASPASADOS CON TRABAJOS PESADOS	El campo debe ser numérico, mayor que cero y corresponder a la sumatoria de todos los trabajadores incluidos en este archivo.
TOTAL REG. DE DETALLE DE AFILIADOS CON TRABAJOS PESADOS	El campo debe ser numérico e igual a la sumatoria del total de registros de detalle de afiliados con trabajos pesados.
ORIGEN DEL TRASPASO	El campo debe ser numérico y tener los valores 1 ó 2.
CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD AFP ANTIGUA	El campo debe ser numérico, mayor que cero y corresponder al registrado en la AFP antigua.
D/V CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD AFP ANTIGUA	El campo debe ser alfanumérico, distinto de blanco y válido en módulo 11
APELLIDO PATERNO AFP ANTIGUA	El campo debe ser alfabético, distinto de blanco y corresponder al registrado en la AFP antigua.
APELLIDO MATERNO AFP ANTIGUA	El campo debe ser alfabético y corresponder al registrado en la AFP antigua.
NOMBRES AFP ANTIGUA	El campo debe ser alfabético, distinto de blanco y corresponder al registrado en la AFP antigua.
PORCENTAJE DE COTIZACION TASA 4%	El campo debe ser numérico, tener los valores 1, 2 ó 3 y corresponder a la información registrada en la AFP antigua.
FECHA DE VIGENCIA REGIMEN TRABAJOS PESADOS TASA 4%.	aaaa >= 1997 0 < mm < 13 El campo debe corresponder al mes y año en que debe efectuarse la primera cotización por concepto de trabajos pesados a la tasa del 4%, aunque su origen sea de una AFP anterior. Cuando el campo PORCENTAJE DE COTIZACION TASA 4% registre el valor 2 ó 3, este campo deberá informarse con valores 9.
RUT EMPLEADOR TASA 4%.	El campo debe ser numérico y mayor que cero. Cuando el campo PORCENTAJE DE COTIZACION TASA 4% registre el valor 2 ó 3, este campo deberá informarse con valores 9.
D/V RUT EMPLEADOR.	El campo debe ser alfanumérico, distinto de blanco y válido en módulo 11. Cuando el campo

	PORCENTAJE DE COTIZACION TASA 4% registre el valor 2 ó 3, este campo deberá informarse con valores 9.
CONTADOR DE PERIODOS TASA 4%.	El campo debe ser numérico, igual o mayor que cero y corresponder a la sumatoria de los períodos registrados en la cuenta de capitalización individual por concepto de cotización por trabajos pesados con tasa del 4%. Cuando no se registren en la cuenta personal cotizaciones a la tasa del 4%, el campo debe informarse con valores ceros.
PORCENTAJE DE COTIZACION TASA 2%	El campo debe ser numérico, tener los valores 1, 2 ó 3 y corresponder a la información registrada en la AFP antigua.
FECHA DE VIGENCIA REGIMEN TRABAJOS PESADOS TASA 2%.	aaaa >= 1997 0 < mm < 13 El campo debe corresponder al mes y año en que debe efectuarse la primera cotización por concepto de trabajos pesados a la tasa del 2%, aunque su origen sea de una AFP anterior. Cuando el campo PORCENTAJE DE COTIZACION TASA 2% registre el valor 2 ó 3, este campo deberá informarse con valores 9.
RUT EMPLEADOR TASA 2%.	El campo debe ser numérico y mayor que cero. Cuando el campo PORCENTAJE DE COTIZACION TASA 2% registre el valor 2 ó 3, este campo deberá informarse con valores 9.
D/V RUT EMPLEADOR.	El campo debe ser alfanumérico, distinto de blanco y válido en módulo 11. Cuando el campo PORCENTAJE DE COTIZACION TASA 2% registre el valor 2 ó 3, este campo deberá informarse con valores 9.
CONTADOR DE PERIODOS TASA 2%.	El campo debe ser numérico, igual o mayor que cero y corresponder a la sumatoria de los períodos registrados en la cuenta de capitalización individual por concepto de cotización por trabajos pesados con tasa del 2%. Cuando no se registren en la cuenta personal cotizaciones a la tasa del 2%, el campo debe informarse con valores ceros.
CODIGO AFP DE DESTINO	El campo debe ser numérico, existir en los códigos de la Superintendencia y coincidir con el código de la AFP nueva del registro tipo 1.



*Circular N?1005 - Anexo N?8 (31/12/97)*

¡Error! No se encuentra el origen

## ANEXO N° 19

### ARCHIVO DE TRASPASO DE AFILIADOS CON TRABAJOS PESADOS

CODIGO DE ARCHIVO : TRAFIL05

NUMERO DE PAGINA:

XXX

FECHA :

NOMBRE ADMINISTRADORA ANTIGUA :

NOMBRE ADMINISTRADORA NUEVA :

TOTAL AFILIADOS TRASPASADOS :

#### IDENTIFICACION DEL AFILIADO

N° LINEA	FOLIO O/T	CEDULA NACIONAL	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRES	RUT	TASA	NUMERO DE PERIODOS ACUMULADOS
(N°)	(DICTAMEN)	DE IDENTIDAD D/V	PATERNO	MATERNO	EMPLEADOR(ES)	VIGENTE	TASA 4%	TASA 2%

**TOTAL AFILIADOS TRASPASADOS**

**TOTAL PAGINA : XXX**

**TOTAL ACUMULADO : XXXXXX**